

Extensión de Garantía: Responsabilidad Civil General

Sujeto a los demás términos y condiciones de la Póliza, y previo pago de la correspondiente prima adicional, por la presente Extensión quedan cubiertas las Reclamaciones:

- 1.- De terceros contra el Asegurado por Daños Personales, Daños Materiales y sus Perjuicios consecuenciales sufridos por aquellos como consecuencia de la utilización de cualesquiera bienes muebles e inmuebles para el desarrollo de la Actividad Asegurada descrita en las Condiciones Particulares de Póliza y, siempre que dichos daños se produzcan con ocasión o en el curso de dicha Actividad Asegurada.
- 2.- De terceros contra el Asegurado por Daños Personales, Daños Materiales y sus Perjuicios consecuenciales sufridos por aquellos como consecuencia del desarrollo de la Actividad Asegurada descrita en las Condiciones Particulares de la Póliza.
- 3.- La responsabilidad civil del Asegurado frente a los propietarios de los inmuebles que ocupe en régimen de arrendamiento por los daños que sufran tales inmuebles.

En relación a esta cobertura, y sin perjuicio del resto de exclusiones aplicables, quedan expresamente excluidas las Reclamaciones derivadas de:

- i) Los daños ocasionados al mobiliario o contenido del inmueble.**
- ii) El desgaste, deterioro y uso excesivo del inmueble.**
- iii) Los daños a cristales.**

4.- Contra el Asegurado por Daños Personales sufridos por sus empleados a consecuencia de un accidente laboral, independientemente de las prestaciones garantizadas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.

A los efectos de esta cobertura los empleados del Asegurado tendrán la consideración de Terceros. Recibirán la misma consideración los trabajadores contratados por el Asegurado bajo una modalidad de contratación temporal o eventual, así como el personal cedido por Empresas de Trabajo Temporal.

Además de las exclusiones establecidas en las Condiciones Especiales de la Póliza, **quedan expresamente excluidas de esta Cobertura:**

- (a) Las Reclamaciones por Daños sufridos por los bienes, muebles o inmuebles, que por cualquier motivo (depósito, uso, reparación, manipulación, transformación, transporte u otro) se hallen en poder del Asegurado.**

En el supuesto de realizarse trabajos en recintos o domicilios de terceros se considerarán excluidos solamente los Daños sufridos por aquellos bienes sobre los que se esté trabajando en el momento de la ocurrencia del siniestro.

TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO



A estos efectos se entenderá por bien sobre el que se está trabajando, no sólo el directamente manipulado por el Asegurado o sus subcontratistas, sino también las partes circundantes, así como las instalaciones, equipos y accesorios que, aun no resultando directa o indirectamente afectados por los trabajos, hayan de ser o hayan sido de obligada manipulación o uso para la ejecución de los mismos, o se hallen de tal manera situados respecto de las partes directamente trabajadas que, objetivamente, haya de entenderse extendida a ellos la actividad del Asegurado.

- (b) Las Reclamaciones por la propiedad y/o uso de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos, por hechos de la circulación tal y como se regulan en la legislación vigente sobre circulación de vehículos a motor.
- (c) Las Reclamaciones por asbestosis o cualquier otra enfermedad, incluido el cáncer, debida a fabricación, elaboración, transformación, montaje, venta o uso de amianto, o de productos que lo contengan.
- (d) Las Reclamaciones por el transporte y entrega de materias peligrosas, así como el almacenamiento, transporte y utilización de explosivos.
- (e) Las Reclamaciones por Daños causados por cualquier artefacto, nave o aeronave destinados a la navegación o sustentación acuática o aérea.
- (f) Las Reclamaciones formuladas contra el Asegurado en su calidad de propietario, usuario o arrendatario de tierras, inmuebles, pisos, departamentos, instalaciones, máquinas o bienes no destinados ni utilizados en el desempeño de la Actividad Asegurada.
- (g) Con carácter específico respecto de la garantía de Responsabilidad Civil Patronal quedan también expresamente excluidas de dicha cobertura:
 - (ga) Las Reclamaciones por Accidentes excluidos del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - (gb) Las Reclamaciones por enfermedades profesionales de cualquier clase y gastos de asistencia.
 - (gc) Las Reclamaciones por incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sean contractuales o legales, las referentes a la Seguridad Social, o pago de salarios y similares, así como cualquier otra derivada de cualquier vulneración deliberada o negligente de derechos fundamentales de las personas en relación con el trabajo reconocidos en la Constitución Española.
 - (gd) Las consecuencias pecuniarias que para el Asegurado puedan derivarse de la falta de seguro obligatorio de accidentes de trabajo u otros seguros obligatorios.
 - (ge) Las multas, sanciones y demás penalizaciones impuestas al Asegurado de acuerdo con el Reglamento de Accidentes de Trabajo o la Ley General de la Seguridad Social.

TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO



- (gf) **Las Reclamaciones por Daños Materiales.**
- (gg) **Las Reclamaciones de personas que no tengan relación contractual con el Asegurado.**
- (gh) **Las Reclamaciones por Asbestosis, o cualesquiera enfermedades debidas a la fabricación, elaboración, transformación, montaje, venta o uso de amianto o de productos que lo contengan.**
- (gi) **Las Reclamaciones por responsabilidades de contratistas y subcontratistas que no adquieran la condición de Asegurados bajo la presente Póliza.**

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SE MANTIENEN INALTERADOS.

El Tomador/Asegurado manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas del contrato de seguro y del presente Suplemento y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en negrita, pudieran ser limitativas para sus derechos; y para que conste su expresa conformidad con las mismas y en plena aceptación, el Tomador del Seguro/Asegurado estampa su firma a continuación.

TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO

